

240



2019103010246934144155692

comunicaciones despachadas entidades gubernam
0ctubre 30, 2019 10:24
Radicado 20192055692



Bello
Ciudad de Progreso



Bello, octubre 08 de 2019

Señor
JUAN CAMILO CALLEJAS
Presidente del Concejo Municipal
Bello, Antioquia

RECIBIDO 30 OCT 2019

00000518

*Jose guicero
10:40 AM*

ASUNTO: Presentación Proyecto de Acuerdo

Cordial saludo,

Adjunto el Proyecto de Acuerdo " **POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 11 DE 2019, CONVOCATORIA A ELECCIONES DE JUECES DE PAZ Y JUECES DE PAZ DE RECONSIDERACIÓN DE BELLO** " para su presentación y debate.

Atentamente,

ADRIANA MARÍA SALAS MORENO
Alcaldesa Municipio de Bello

Proyectó: *[Signature]*
Revisó:

Código: F-GI-18, Versión: 09
Julio 07 de 2016



PBX: (57-4) 604 794
Cra. 50 N° 51-00 - Código Postal: 051053 - Bello - Antioq.
NIT 890.980.112 - 1 www.bello.gov.
/Alcaldiadebello @Alcaldiadebello @Alcaldiadebe

250



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
CONCEJO MUNICIPAL DE BELLO

PROYECTO DE ACUERDO Nro. 023 de 2019

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 11 DE 2019, CONVOCATORIA A ELECCIONES DE JUECES DE PAZ DE RECONSIDERACIÓN DE BELLO”

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE BELLO, ANTIOQUIA, En Uso De Sus Atribuciones Constitucionales y Legales y en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994 y el artículo 11 de la Ley 497 de 1999,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCATORIA A ELECCIONES. El artículo primero (1º) del Acuerdo 11 de 2019 queda así:

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCATORIA A ELECCIONES. Convóquese a elección de Jueces de Paz y Jueces de Paz de Reconsideración, en el Municipio de Bello, Antioquia para el día 26 de abril del año 2020. Estos Jueces de Paz y Jueces de Paz de Reconsideración, serán elegidos mediante votación popular, por los ciudadanos de Bello, los cuales conforman la circunscripción electoral correspondiente y demarcara a su vez su respectiva jurisdicción.

PARÁGRAFO: El horario de las votaciones para elegir a los Jueces de Paz y Jueces de Paz de Reconsideración, estará comprendido entre las ocho horas de la mañana (8:00 a.m.) y las cuatro horas de la tarde (4:00 p.m.), del día señalado por el Concejo Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO: VIGENCIA. El presente Acuerdo regirá a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias. En el recinto del Honorable Concejo Municipal de Bello, a los xxxx días del mes xxxxx del año 2019.

ADRIANA MARÍA SALAS MORENO
ALCALDESA

Proyectó: Juanita Montoya A
Aprobó:



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Del Proyecto de Acuerdo " POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 11 DE 2019, CONVOCATORIA A ELECCIONES DE JUECES DE PAZ DE RECONSIDERACIÓN DE BELLO "

Honorable concejal:
JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO
Presidente del Honorable Concejo Municipal
Bello Antioquia

A continuación, presento ante usted la exposición de motivos que ampara el proyecto de acuerdo mencionado al inicio de este escrito, cuyo fin es modificar el Acuerdo No. 11 de 2019 para convocar a elecciones de Jueces de Paz y Jueces de Paz de Reconsideración.

Que de acuerdo con el artículo 247 de nuestra Constitución Política, La ley podrá crear jueces de paz encargados de resolver en equidad conflictos individuales y comunitarios. También podrá ordenar que se elijan por votación popular.

Que el artículo 11 de la Ley 497 de 1999, establece que: "... el Concejo Municipal a través de acuerdo convocará a elecciones y determinará para el efecto las circunscripciones electorales, que sean necesarias para la elección de juez de paz y de reconsideración."

Que el objetivo es lograr a través de la figura de Jueces de Paz y Jueces de Paz de Reconsideración, la solución integral y pacífica de los conflictos comunitarios o particulares en equidad, conforme a los criterios de justicia propios de la comunidad, de manera autónoma e independiente con el único límite de la Constitución Nacional. De la misma forma, la justicia de paz será gratuita y garantizará los derechos de todos aquellos que se afecten con el proceso.

Que en el Acuerdo No. 11 de 2019 del Municipio de Bello se estableció que el Concejo Municipal de Bello convocaría a elecciones de Jueces de Paz y Jueces de Paz de Reconsideración para el día 19 de noviembre del presente año, no obstante, la Registraduría Nacional mediante comunicado enviado a la Secretaría de Gobierno Departamental el 18 de julio, informa que no es posible realizar acompañamiento durante el segundo semestre del año 2019 para elecciones de Jueces de Paz y Jueces de Paz de Reconsideración debido a los comicios que se celebrarán el próximo 27 de octubre puesto que son de alta complejidad y requieren de toda la atención y el personal de la entidad.

Por lo anterior, nos permitimos presentar a su consideración este proyecto, cuyo fin es **MODIFICAR LAS FECHAS DE ELECCIONES DE JUECES DE PAZ Y JUECES DE PAZ DE RECONSIDERACIÓN** esperando que, con su aprobación, se logren los objetivos establecidos en la Ley 497 de 1999 y el Acuerdo No. 05 2019.

Agradezco el trámite del presente proyecto.



ADRIANA MARÍA SALAS MORENO
ALCALDESA
BELLO ANTIOQUIA

Proyectó: Juanita Montoya A
Revisó:

